



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

Resolución de Comisión Organizadora N° 057-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 08 de *Junio* del 2016

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2014 de la Comisión Organizadora de fecha 23.04.14, El Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2014 de la Comisión Organizadora de fecha 17.09.14, El Acta de Sesión Extraordinaria N° 011-2014 de la Comisión Organizadora de fecha 14.05.14, El Acta de Sesión Extraordinaria N° 015-2016 de la Comisión Organizadora de fecha 31.05.16, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- Dr. JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- Dr. EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación



Resolución de Comisión Organizadora N° 057-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 08 de *Junio* del 2016

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2014 de la ex Comisión Organizadora de fecha 23.04.14, sus integrantes por unanimidad acordaron: Designar al Dr. Nicomedes Teodoro Esteban Nieto como encargado de la Dirección del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 011-2014 de la ex Comisión Organizadora de fecha 14.05.14, sus integrantes por unanimidad acordaron: 1° Aprobar el funcionamiento del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Cañete – CEPRE –UNDC; 2° Disponer que los profesores que enseñen en el CEPRE –UNDC, no sea personal técnico, administrativo, docente y no docentes de la Universidad Nacional de Cañete; 3° Aprobar el Plan Operativo Institucional del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Cañete –CEPRE –UNDC, 4° Disponer que la Vicepresidencia Académica en coordinación con el Director encargado del CEPRE-UNDC, actualicen el Reglamento del CEPRE-UNDC.

Que, teniendo en consideración el Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2014 de fecha 23.04.14 y Acta de Sesión Extraordinaria N° 011-2014 de fecha 14.05.14 de la ex Comisión Organizadora y advirtiendo que el Centro Pre Universitario viene realizando sus actividades con normalidad desde el año 2014, pues hasta la fecha el mencionado Centro Pre Universitario ha realizado cuatro (04) ciclos académicos durante los años 2014-I, 2014-II, 2015-I, 2015-II y está en proceso el ciclo 2016-I.

Por tanto, la Comisión Organizadora viendo el estado situacional del Centro Pre Universitario y advirtiendo que no existe acto resolutorio que formalice la creación y funcionamiento del mismo, en Sesión Extraordinaria N° 015-2016 de fecha 31 de mayo del 2016, por unanimidad acordaron: (...) 3° Aprobar en vías de regularización la creación y puesta en funcionamiento del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Cañete. (...) 5° Disponer que la Dirección General de Administración realice los trámites pertinentes para la licencia Municipal de Funcionamiento y Certificado de Defensa Civil de los Centros de producción antes descritos (...).

Por otro lado, con Oficio N°004-2016-UNDC/CPU/D/ARCE de fecha 09 de junio del 2016, la Dra. Aristida Rufina Cisneros Flores – Directora (e) del Centro Pre Universitario, remite el informe situacional de Centro Pre Universitario que obra a folios (1-21) y señala que de conformidad al Plan Académico del Centro Pre Universitario corresponde iniciar el ciclo de preparación 2016-I, por lo que solicita se emita el acto resolutorio que crea y pone en funcionamiento el Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Cañete.



Resolución de Comisión Organizadora N° 057-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 08 de *Junio* del 2016

Que, el artículo 54° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que: *“las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines”*;

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vías de regularización la creación y puesta en funcionamiento del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Dirección General de Administración realice los trámites pertinentes para la licencia Municipal de Funcionamiento y Certificado de Defensa Civil del Local del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las Vicepresidencias, Dirección General de Administración y Coordinadora del Centro Preuniversitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



[Signature]
MILLER BARRERA TRUJILLO
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Cc:
PPAC
DTON
DGA
COORDINADORA CENTRO PREUNIVERSITARIO
CEVA/P
Miv/Sec.Gral